



**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ
DESPACHO TERCERO**

Florencia, veintiséis (26) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

RADICACIÓN : 18-001-23-33-753-2014-00049-01
MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO
ACTOR : JOSÉ MARÍA VARGAS CUELLAR
DEMANDADO : NACIÓN – MINDEFENSA – EJÉRCITO
NACIONAL
AUTO NÚMERO : A.I. 25-10-483-16 (S. Oral)

Teniendo en cuenta que la apelación propuesta en contra de la sentencia de primera instancia de fecha 16 de agosto de 2016 (fls. 127-135), fue debidamente sustentada por la parte recurrente (fls. 136-158), además de reunir los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 247 del C.P.A.C.A. se hace procedente su admisión.

En consecuencia, se **DISPONE**:

1. Admitir el recurso de apelación propuesto por la apoderada de la parte actora en contra de la sentencia fecha 16 de agosto de 2016, proferida por el Juzgado Tercero Administrativo de Florencia que desestimó las pretensiones de la demanda.
2. Notifíquese personalmente la presente decisión a la señora agente del Ministerio Público.

Notifíquese y Cúmplase,


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada